Quito, 08 de septiembre de 2017

Economista
Suad Mansur
Superintendenta de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Carlos Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente de la compañía **PBP Representaciones Cia. Ltda** quien a su vez es Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,** informo lo siguiente:

Por medio de la presente notifico a usted la transferencia de acciones realizada por el señor **Francisco Eduardo Diez Gangotena** a favor de los señores Christine Figueroa y Noel Figueroa. Esta transferencia tiene como objeto Cuatrocientas Ochenta acciones (480) que representan el sesenta por ciento (60%) del capital suscrito de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.**, y que se encuentran valoradas patrimonialmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) cada una, dando un valor total de Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD $480.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
9	001 a la 400 inclusive.	USD 400	Noel Figueroa
3	721 a la 800 inclusive.	USD 80	Christine Figueroa

La transferencia fue inscrita en los folios de la compañía con fecha 08 de septiembre del año 2017.

Autorizo a los abogados Camilo Muriel así como a Andrea Peñarreta y Charles Brown, para que individual o conjuntamente, realicen las acciones necesarias para el seguimiento de la presente notificación y trámites relacionados.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al correo apenarreta@pbplaw.com.

Por **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,**

Carlos Salazar Toscano
Gerente
PBP Representaciones Cia. Ltda.

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.:**

El señor Francisco Eduardo Diez Gangotena y su cónyuge Soledad Serrano Requena (Cedentes), de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, ha transferido el dominio pleno y absoluto de cuatrocientas acciones (400) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numeradas de la 001 a la 400 inclusive, las mismas que se encuentran contenidas en el Título de Acciones No. 09, a favor de Noel Figueroa (Cesionaria); y de ochenta acciones (80) ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numerada con la serie 721 a la 800 inclusive, contenida en el título 03, a favor de Christine Figueroa (Cesionaria), ambos cesionarios son de nacionalidad estadounidense y cónyuges entre sí. De acuerdo con el detalle adjunto:

Título	Serie	Valor	Cesionario
9	001 a la 400 inclusive.	USD 400	Noel Figueroa
3	721 a la 800 inclusive.	USD 80	Christine Figueroa

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de los Cesionarios, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía

HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A., por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Francisco Eduardo Diez Gangotena
CC. 1707591317
Cedente

Soledad Serrano Requena
CC. 1707486161
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

Carta Cesión de Acciones

Cláusula Primera. - Comparecientes:

Con fecha 07 de septiembre de 2017, en la ciudad Quito, comparecen al presente contrato de cesión de acciones; por una parte, los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, debidamente representados por el Doctor Juan Manuel Marchan Maldonado, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cesionario; y por la otra parte, comparecen Francisco Eduardo Diez Gangotena, en su calidad de accionista de la compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, y su cónyuge Soledad Serrano Requena, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cedente.

Las partes acuerdan comparecer al presente instrumento de forma libre y voluntaria, y obligarse de acuerdo con las cláusulas siguientes.

Cláusula Segunda. - Antecedentes:

1.1 La compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, se constituyó por medio de escritura de fecha 19 de octubre de 1995, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristobal el 15 de diciembre de 1995.

Cláusula Tercera. - Cesión:

Con estos antecedentes, el cedente se compromete a hacer el endoso de los títulos No. 9 y 3, que contienen cuatrocientas acciones, y ochenta acciones respectivamente, con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), de acuerdo con el siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
9	001 a la 400 inclusive.	USD 400	Noel Figueroa
3	721 a la 800 inclusive.	USD 80	Christine Figueroa

Cláusula Cuarta. - Precio:

Las partes acuerdan que el pago por la cesión de las acciones descrita en la cláusula anterior, será la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) por acción, esto es, la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 480) por cuatrocientas ochenta acciones.

Cláusula Quinta. - Declaraciones:

Así mismo, el Cedente declara que no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas, y la Cesionaria se compromete a que el título correspondiente de las

acciones que van a ser cedidas, sea anulado y se solicite al Gerente General de la Compañía la emisión de uno nuevo a su nombre.

Francisco Eduardo Diez Gangotena
CC. 1707591417
Cedente

Soledad Serrano Requena
CC. 1707486161
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

CIUDADANIA 1707591317-7
DIEZ GANGOTENA FRANCISCO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
20 AGOSTO 1980
010-A 0327 07934 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990

ECUATORIANA***** V3343122EZ
CASADO SOLEDAD SERRANO REQUENA
SECUNDARIA EMPLEADO
EDUARDO FRANCISCO DIEZ
MARIA DOLORES GANGOTENA
QUITO 31/03/2009
31/03/2021
REN 0722017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA No.

013 - 211
NÚMERO

1707591317
CÉDULA

DIEZ GANGOTENA FRANCISCO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

IÑAQUITO
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
1707486161-1
SERRANO REQUENA SOLEDAD
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
18 MARZO 1980
004-A 0002 02449 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980
Soledad Serrano
ECUATORIANA******
CASADO
FRANCISCO E DIEZ GAMBOTENA
SUPERIOR
ESTUDIANTE
CARLOS FEDERICO SERRANO
MARIA EUGENIA REQUENA
QUITO
31/03/2009
31/03/2021
REN 0722016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
075
075 - 205
1707486161
SERRANO REQUENA SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
SANGOLQUI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

L

H

De la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL

Otorgado por NOEL FIGUEROA Y CHRISTINE FIGUEROA (HOCHALASA)

A favor de JUAN MANUEL MARCHAN

El: 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

54976

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN
Notaría 5ta
Fecha: 26 DIC 3 copias
Luis Humberto Navas D.
Notario Ecuador

Quito, 22 de Diciembre de 2011

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial que acompaño, otorgado por los señores Noel Figueroa y Christine Figueroa a favor de Juan Manuel Marchán, documento que acompaño.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country : United States of America

This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

at Harrisburg, Pennsylvania

6. The 13th day of December, 2011

by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania

No: 201141535

Seal/Stamp

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

POWER OF ATTORNEY

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 12th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel FIGUEROA, Christine FIGUEROA, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP., BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141535
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 13th day of December, 2011
7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201141536
9. Seal/Stamp

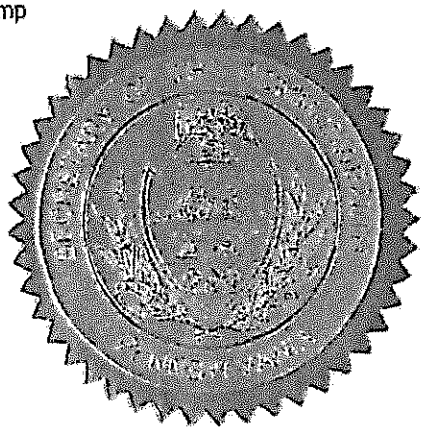

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Notaría 5ta

POWER OF ATTORNEY

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 27th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel Figueroa Christine Figueroa, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP., BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141536
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
2
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por NOEL FIGUEROA y CHRISTINE FIGUEROA a favor de JUAN MANUEL MARCHÁN, en once fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170527876-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL

IGM 16 02 421 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

E4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCHAN CESAR CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

0010683G4

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 08 de septiembre de 2017

Economista
Suad Mansur
Superintendenta de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Carlos Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente de la compañía **PBP Representaciones Cia. Ltda** quien a su vez es Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,** informo lo siguiente:

Por medio de la presente notifico a usted la transferencia de acciones realizada por el señor **Francisco Eduardo Diez Gangotena** a favor de los señores Christine Figueroa y Noel Figueroa. Esta transferencia tiene como objeto Cuatrocientas Ochenta acciones (480) que representan el sesenta por ciento (60%) del capital suscrito de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.**, y que se encuentran valoradas patrimonialmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) cada una, dando un valor total de Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD $480.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
9	001 a la 400 inclusive.	USD 400	Noel Figueroa
3	721 a la 800 inclusive.	USD 80	Christine Figueroa

La transferencia fue inscrita en los folios de la compañía con fecha 08 de septiembre del año 2017.

Autorizo a los abogados Camilo Muriel así como a Andrea Peñarreta y Charles Brown, para que individual o conjuntamente, realicen las acciones necesarias para el seguimiento de la presente notificación y trámites relacionados.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al correo apenarreta@pbplaw.com.

Por **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,**

Carlos Salazar Toscano
Gerente
PBP Representaciones Cia. Ltda.

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.:**

El señor Francisco Eduardo Diez Gangotena y su cónyuge Soledad Serrano Requena (Cedentes), de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, ha transferido el dominio pleno y absoluto de cuatrocientas acciones (400) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numeradas de la 001 a la 400 inclusive, las mismas que se encuentran contenidas en el Título de Acciones No. 09, a favor de Noel Figueroa (Cesionaria); y de ochenta acciones (80) ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numerada con la serie 721 a la 800 inclusive, contenida en el título 03, a favor de Christine Figueroa (Cesionaria), ambos cesionarios son de nacionalidad estadounidense y cónyuges entre sí. De acuerdo con el detalle adjunto:

Título	Serie	Valor	Cesionario
9	001 a la 400 inclusive.	USD 400	Noel Figueroa
3	721 a la 800 inclusive.	USD 80	Christine Figueroa

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de los Cesionarios, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía

HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A., por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Francisco Eduardo Diez Gangotena
CC. 1707591317
Cedente

Soledad Serrano Requena
CC. 1707486161
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

Carta Cesión de Acciones

Cláusula Primera. - Comparecientes:

Con fecha 07 de septiembre de 2017, en la ciudad Quito, comparecen al presente contrato de cesión de acciones; por una parte, los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, debidamente representados por el Doctor Juan Manuel Marchan Maldonado, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cesionario; y por la otra parte, comparecen Francisco Eduardo Diez Gangotena, en su calidad de accionista de la compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, y su cónyuge Soledad Serrano Requena, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cedente.

Las partes acuerdan comparecer al presente instrumento de forma libre y voluntaria, y obligarse de acuerdo con las cláusulas siguientes.

Cláusula Segunda. - Antecedentes:

1.1 La compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, se constituyó por medio de escritura de fecha 19 de octubre de 1995, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristobal el 15 de diciembre de 1995.

Cláusula Tercera. - Cesión:

Con estos antecedentes, el cedente se compromete a hacer el endoso de los títulos No. 9 y 3, que contienen cuatrocientas acciones, y ochenta acciones respectivamente, con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), de acuerdo con el siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
9	001 a la 400 inclusive.	USD 400	Noel Figueroa
3	721 a la 800 inclusive.	USD 80	Christine Figueroa

Cláusula Cuarta. - Precio:

Las partes acuerdan que el pago por la cesión de las acciones descrita en la cláusula anterior, será la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) por acción, esto es, la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 480) por cuatrocientas ochenta acciones.

Cláusula Quinta. - Declaraciones:

Así mismo, el Cedente declara que no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas, y la Cesionaria se compromete a que el título correspondiente de las

acciones que van a ser cedidas, sea anulado y se solicite al Gerente General de la Compañía la emisión de uno nuevo a su nombre.

Francisco Eduardo Diez Gangotena
CC. 1707591417
Cedente

Soledad Serrano Requena
CC. 1707486161
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

CIUDADANIA 1707591317-7
DIEZ GANGOTENA FRANCISCO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
20 AGOSTO 1980
010-A 0327 07934 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990

ECUATORIANA***** V3343122EZ
CASADO SOLEDAD SERRANO REQUENA
SECUNDARIA EMPLEADO
EDUARDO FRANCISCO DIEZ
MARIA DOLORES GANGOTENA
QUITO 31/03/2009
31/03/2021
REN 0722017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA No.

013 - 211
NÚMERO

1707591317
CÉDULA

DIEZ GANGOTENA FRANCISCO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

IÑAQUITO
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
1707486161-1
SERRANO REQUENA SOLEDAD
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
18 MARZO 1980
004-A 0002 02449 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980
Soledad Serrano
ECUATORIANA******
CASADO
FRANCISCO E DIEZ GAMBOTENA
SUPERIOR
ESTUDIANTE
CARLOS FEDERICO SERRANO
MARIA EUGENIA REQUENA
QUITO
31/03/2009
31/03/2021
REN 0722016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
075
075 - 205
1707486161
SERRANO REQUENA SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
SANGOLQUI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

L

H

De la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL

Otorgado por NOEL FIGUEROA Y CHRISTINE FIGUEROA (HOCHALASA)

A favor de JUAN MANUEL MARCHAN

El: 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

54976

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN
Notaría 5ta
Fecha: 26 DIC 3 copias
Luis Humberto Navas D.
Notario Ecuador

Quito, 22 de Diciembre de 2011

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial que acompaño, otorgado por los señores Noel Figueroa y Christine Figueroa a favor de Juan Manuel Marchán, documento que acompaño.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country : United States of America

This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

at Harrisburg, Pennsylvania

6. The 13th day of December, 2011

by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania

No: 201141535

Seal/Stamp

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

POWER OF ATTORNEY

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 12th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel FIGUEROA, Christine FIGUEROA, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP., BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141535
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 13th day of December, 2011
7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201141536
9. Seal/Stamp

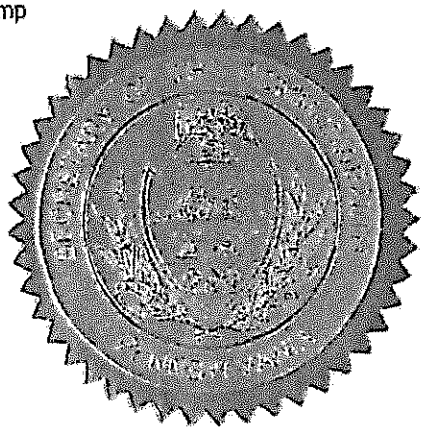

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Notaría 5ta

POWER OF ATTORNEY

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 27th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel Figueroa Christine Figueroa, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP., BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141536
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
2
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por NOEL FIGUEROA y CHRISTINE FIGUEROA a favor de JUAN MANUEL MARCHÁN, en once fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170527876-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL

IGM 16 02 421 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

E4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCHAN CESAR CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

0010683G4

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 08 de septiembre de 2017

Suad Mansur
Superintendenta de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Carlos Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente de la compañía **PBP Representaciones Cia. Ltda** quien a su vez es Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,** informo lo siguiente:

Por medio de la presente notifico a usted la transferencia de acciones realizada por el señor **Fernando José Diez Gangotena** a favor de los señores Christine Figueroa y Noel Figueroa. Esta transferencia tiene como objeto Trescientas veinte acciones (320) que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital suscrito de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.**, y que se encuentran valoradas patrimonialmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) cada una, dando un valor total de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD $320.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

La transferencia fue inscrita en los folios de la compañía con fecha 08 de septiembre del año 2017.

Autorizo a los abogados Camilo Muriel así como a Andrea Peñarreta y Charles Brown, para que individual o conjuntamente, realicen las acciones necesarias para el seguimiento de la presente notificación y trámites relacionados.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al correo apenarreta@pbplaw.com.

Por **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,**

Carlos Salazar Toscano
Gerente
PBP Representaciones Cia. Ltda.

Quito, 08 de septiembre de 2017

Suad Mansur
Superintendenta de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Carlos Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente de la compañía **PBP Representaciones Cia. Ltda** quien a su vez es Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,** informo lo siguiente:

Por medio de la presente notifico a usted la transferencia de acciones realizada por el señor **Fernando José Diez Gangotena** a favor de los señores Christine Figueroa y Noel Figueroa. Esta transferencia tiene como objeto Trescientas veinte acciones (320) que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital suscrito de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.**, y que se encuentran valoradas patrimonialmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) cada una, dando un valor total de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD $320.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

La transferencia fue inscrita en los folios de la compañía con fecha 08 de septiembre del año 2017.

Autorizo a los abogados Camilo Muriel así como a Andrea Peñarreta y Charles Brown, para que individual o conjuntamente, realicen las acciones necesarias para el seguimiento de la presente notificación y trámites relacionados.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al correo apenarreta@pbplaw.com.

Por **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,**

Carlos Salazar Toscano
Gerente
PBP Representaciones Cia. Ltda.

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.:**

El señor Fernando José Diez Gangotena (Cedente), de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, ha transferido el dominio pleno y absoluto de trescientas diecinueve acciones (319) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numeradas de la 401 a la 719 inclusive, las mismas que se encuentran contenidas en el Título de Acciones No. 04, a favor de Christine Figueroa(Cesionaria); y de una acción (1) ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numerada con la serie 720, contenida en el título 05, a favor de Noel Figueroa (Cesionaria), ambos cesionarios son de nacionalidad estadounidense y cónyuges entre sí. De acuerdo con el detalle adjunto:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de los Cesionarios, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía

HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A., por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Fernando José Diez Gangotena
CC. 171001149-3
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

Carta Cesión de Acciones

Cláusula Primera. - Comparecientes:

Con fecha 07 de septiembre de 2017, en la ciudad Quito, comparecen al presente contrato de cesión de acciones; por una parte, los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, debidamente representados por el Doctor Juan Manuel Marchan Maldonado, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cesionario; y por la otra parte, comparecen Fernando José Diez Gangotena, en su calidad de accionista de la compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cedente.

Las partes acuerdan comparecer al presente instrumento de forma libre y voluntaria, y obligarse de acuerdo con las cláusulas siguientes.

Cláusula Segunda. - Antecedentes:

1.1 La compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, se constituyó por medio de escritura de fecha 19 de octubre de 1995, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristobal el 15 de diciembre de 1995.

Cláusula Tercera. - Cesión:

Con estos antecedentes, el cedente se compromete a hacer el endoso de los títulos No. 4 y 5, que contienen trescientas diecinueve acciones, y una acción respectivamente, con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), de acuerdo con el siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

Cláusula Cuarta. - Precio:

Las partes acuerdan que el pago por la cesión de las acciones descrita en la cláusula anterior, será la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) por acción, esto es, la suma de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD 320) por trescientas veinte acciones.

Cláusula Quinta. - Declaraciones:

Así mismo, el Cedente declara que no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas, y la Cesionaria se compromete a que el título correspondiente de las acciones que van a ser cedidas, sea anulado y se solicite al Gerente General de la Compañía la emisión de uno nuevo a su nombre.

Cláusula Quinta. - Declaraciones:

Así mismo, el Cedente declara que no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas, y la Cesionaria se compromete a que el título correspondiente de las acciones que van a ser cedidas, sea anulado y se solicite al Gerente General de la Compañía la emisión de uno nuevo a su nombre.

Fernando José Diez Gangotena
CC. 171001149-3
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171001149-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DIEZ GANGOTENA
FERNANDO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
ZABALETA MARCO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V2323

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIEZ EDUARDO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

L

H

De la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL

Otorgado por NOEL FIGUEROA Y CHRISTINE FIGUEROA (HOSINGLSA)

A favor de JUAN MANUEL MARCHAN

El: 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

54976

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN
Notaría 5ta
Fecha: 26 ... DIC ... copias

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Quito, 22 de Diciembre de 2011

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial que acompaño, otorgado por los señores Noel Figueroa y Christine Figueroa a favor de Juan Manuel Marchán, documento que acompaño.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country : United States of America

This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

at Harrisburg, Pennsylvania

6. The 13th day of December, 2011

by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania

No: 201141535

Seal/Stamp

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

POWER OF ATTORNEY

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 12th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel FIGUEROA Christine FIGUEROA, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP., BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141535
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

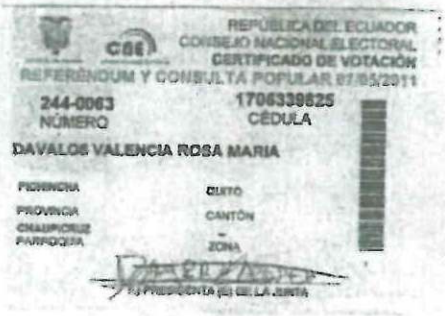

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 13th day of December, 2011
7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201141536
9. Seal/Stamp

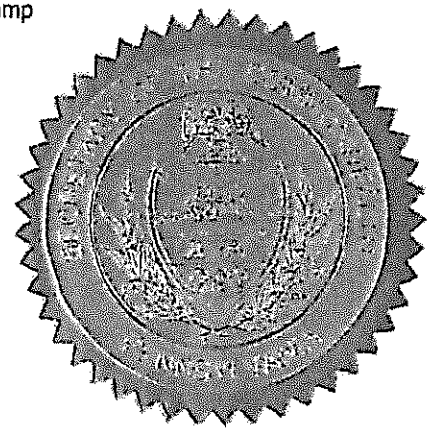

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Notaría 5ta

POWER OF ATTORNEY

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 19th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel Figueroa Christine Figueroa, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP, BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141536
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
2
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por NOEL FIGUEROA y CHRISTINE FIGUEROA a favor de JUAN MANUEL MARCHÁN, en once fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170527876-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL

IGM 16 02 421 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

E4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCHAN CESAR CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

0010683304

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 08 de septiembre de 2017

Suad Mansur
Superintendenta de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Carlos Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente de la compañía **PBP Representaciones Cia. Ltda** quien a su vez es Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,** informo lo siguiente:

Por medio de la presente notifico a usted la transferencia de acciones realizada por el señor **Fernando José Diez Gangotena** a favor de los señores Christine Figueroa y Noel Figueroa. Esta transferencia tiene como objeto Trescientas veinte acciones (320) que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital suscrito de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.**, y que se encuentran valoradas patrimonialmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) cada una, dando un valor total de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD $320.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

La transferencia fue inscrita en los folios de la compañía con fecha 08 de septiembre del año 2017.

Autorizo a los abogados Camilo Muriel así como a Andrea Peñarreta y Charles Brown, para que individual o conjuntamente, realicen las acciones necesarias para el seguimiento de la presente notificación y trámites relacionados.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al correo apenarreta@pbplaw.com.

Por **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,**

Carlos Salazar Toscano
Gerente
PBP Representaciones Cia. Ltda.

Quito, 08 de septiembre de 2017

Suad Mansur
Superintendenta de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Carlos Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente de la compañía **PBP Representaciones Cia. Ltda** quien a su vez es Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,** informo lo siguiente:

Por medio de la presente notifico a usted la transferencia de acciones realizada por el señor **Fernando José Diez Gangotena** a favor de los señores Christine Figueroa y Noel Figueroa. Esta transferencia tiene como objeto Trescientas veinte acciones (320) que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital suscrito de la compañía **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.**, y que se encuentran valoradas patrimonialmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) cada una, dando un valor total de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD $320.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

La transferencia fue inscrita en los folios de la compañía con fecha 08 de septiembre del año 2017.

Autorizo a los abogados Camilo Muriel así como a Andrea Peñarreta y Charles Brown, para que individual o conjuntamente, realicen las acciones necesarias para el seguimiento de la presente notificación y trámites relacionados.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al correo apenarreta@pbplaw.com.

Por **Hortalizas de Galápagos HORTALGASA S.A.,**

Carlos Salazar Toscano
Gerente
PBP Representaciones Cia. Ltda.

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.:**

El señor Fernando José Diez Gangotena (Cedente), de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, ha transferido el dominio pleno y absoluto de trescientas diecinueve acciones (319) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numeradas de la 401 a la 719 inclusive, las mismas que se encuentran contenidas en el Título de Acciones No. 04, a favor de Christine Figueroa(Cesionaria); y de una acción (1) ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), numerada con la serie 720, contenida en el título 05, a favor de Noel Figueroa (Cesionaria), ambos cesionarios son de nacionalidad estadounidense y cónyuges entre sí. De acuerdo con el detalle adjunto:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de los Cesionarios, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía

HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A., por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Fernando José Diez Gangotena
CC. 171001149-3
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

Carta Cesión de Acciones

Cláusula Primera. - Comparecientes:

Con fecha 07 de septiembre de 2017, en la ciudad Quito, comparecen al presente contrato de cesión de acciones; por una parte, los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, debidamente representados por el Doctor Juan Manuel Marchan Maldonado, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cesionario; y por la otra parte, comparecen Fernando José Diez Gangotena, en su calidad de accionista de la compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, parte a la que de ahora en adelante se la denominará como El Cedente.

Las partes acuerdan comparecer al presente instrumento de forma libre y voluntaria, y obligarse de acuerdo con las cláusulas siguientes.

Cláusula Segunda. - Antecedentes:

1.1 La compañía **HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.**, se constituyó por medio de escritura de fecha 19 de octubre de 1995, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristobal el 15 de diciembre de 1995.

Cláusula Tercera. - Cesión:

Con estos antecedentes, el cedente se compromete a hacer el endoso de los títulos No. 4 y 5, que contienen trescientas diecinueve acciones, y una acción respectivamente, con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), de acuerdo con el siguiente detalle:

Título	Serie	Valor	Cesionario
4	401 a la 719 inclusive.	USD 319	Christine Figueroa
5	720	USD 1	Noel Figueroa

Cláusula Cuarta. - Precio:

Las partes acuerdan que el pago por la cesión de las acciones descrita en la cláusula anterior, será la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) por acción, esto es, la suma de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD 320) por trescientas veinte acciones.

Cláusula Quinta. - Declaraciones:

Así mismo, el Cedente declara que no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas, y la Cesionaria se compromete a que el título correspondiente de las acciones que van a ser cedidas, sea anulado y se solicite al Gerente General de la Compañía la emisión de uno nuevo a su nombre.

Cláusula Quinta. - Declaraciones:

Así mismo, el Cedente declara que no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas, y la Cesionaria se compromete a que el título correspondiente de las acciones que van a ser cedidas, sea anulado y se solicite al Gerente General de la Compañía la emisión de uno nuevo a su nombre.

Fernando José Diez Gangotena
CC. 171001149-3
Cedente

Por Noel Figueroa
Ps.

Por Christine Figueroa
Ps.

Juan Manuel Marchan Maldonado
CC. 170527876-8
Apoderado Especial
Cesionarios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171001149-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DIEZ GANGOTENA
FERNANDO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
ZABALETA MARCO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V2323

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIEZ EDUARDO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

L

H

De la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL

Otorgado por NOEL FIGUEROA Y CHRISTINE FIGUEROA (HOSINGLSA)

A favor de JUAN MANUEL MARCHAN

El: 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2011

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

54976

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN
Notaría 5ta
Fecha: 26 ... 2011 ... copias

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Quito, 22 de Diciembre de 2011

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial que acompaño, otorgado por los señores Noel Figueroa y Christine Figueroa a favor de Juan Manuel Marchán, documento que acompaño.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country : United States of America

This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

at Harrisburg, Pennsylvania

6. The 13th day of December, 2011

by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania

No: 201141535

Seal/Stamp

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

POWER OF ATTORNEY

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 12th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel FIGUEROA Christine FIGUEROA, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP., BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141535
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

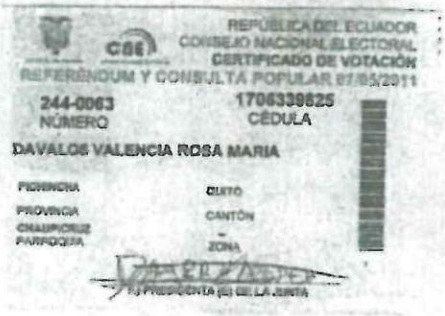

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **DIANE M SOLOSKI**
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp DIANE M SOLOSKI , NOTARY PUBLIC, BUCKS COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 13th day of December, 2011
7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201141536
9. Seal/Stamp

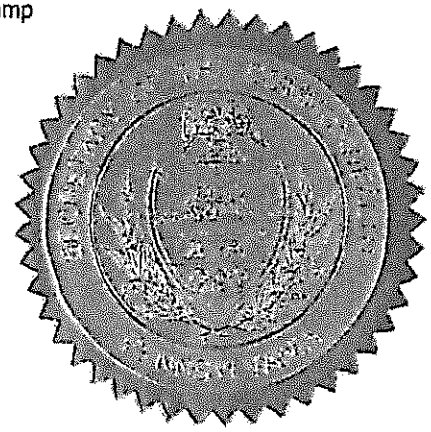

10. Signature

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Notaría 5ta

POWER OF ATTORNEY

This special power of attorney is granted by the spouses Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, of legal age, domiciled in the town of Buckingham, Bucks County, Pennsylvania USA.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY:

The principals hereby grant a special power of attorney, ample and sufficient as required by law, to Mr. Juan Manuel Marchán-Maldonado, so that he may, in their name and on their behalf, participate in the purchase/sale of all the shares they will purchase in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A. specifically to the extent of the following:

Execute on their behalf the usufruct of shares contract in the form of Exhibit A attached hereto pertaining the shares in HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.

This special power of attorney shall not be delegated without an express authorization from Noel Figueroa and Christine Figueroa, married and nationals of the United States, and shall terminate upon performance of the activities for which it is granted, or upon its revocation.

Noel Figueroa

Christine Figueroa

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA :
: SS.
COUNTY OF BUCKS :

On this, the 19th day of December, 2011, before me, a Notary Public, the undersigned Officer, personally appeared Noel Figueroa Christine Figueroa, known to me (satisfactorily proven) to be the persons whose names are subscribed to the within instrument, and acknowledged that they executed the same for the purposes therein contained.

Diane M. Soloski
Notary Public

NOTARIAL SEAL
DIANE M SOLOSKI
Notary Public
WARRINGTON TWP, BUCKS CNTY
My Commission Expires Aug 18, 2013

DT1 945683v2 12/06/11

TRANSLATION

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por DIANE M. SOLOSKI
3. actuando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de DIANE M. SOLOSKI, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE BUCKS, ESTADO DE PENSILVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pensilvania
6. el 13 de diciembre de 2011
7. por Carol Aichele, Secretaria de la Estado de Pensilvania
8. No. 201141536
9. Sello/timbre: (SELLO DEL ESTADO DE PENSILVANIA)
10. Firma: (Carol Aichele) Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea aplicable, la identidad del sello o timbre que constan en el documento público.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta Apostilla no es válida para usarse dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PODER

Este poder especial es otorgado por los cónyuges Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, mayores de edad, domiciliados en el poblado de Buckingham, Condado de Bucks, Pensilvania, Estados Unidos de América.

PODER ESPECIAL:

Los mandantes por el presente instrumento otorgan poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, al Sr. Juan Manual Marchán Maldonado, a fin de que él pueda en su nombre y por su cuenta, participar en la compraventa de todas las acciones que ellos adquirirán en HORTALIZAS DE GALÁPAGOSS HORTALGASA S.A., específicamente en lo que respecta a lo siguiente:

Celebrar en su nombre el contrato de usufructo de acciones en el formato del Anexo A adjunto al presente instrumento, correspondiente a las acciones en HORTALIZAS DE GALÁPAGOS HORTALGASA S.A.

Notaría 5ta
2
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Este poder especial no se delegará sin la autorización expresa de Noel Figueroa y Christine Figueroa, de estado civil casados y ciudadanos de los Estados Unidos, y terminará al cumplimiento de las actividades para las cuales fue otorgada o cuando sea revocado.

(firmado)
Noel Figueroa

(firmado)
Christine Figueroa

ESTADO DE PENSILVANIA :
: A Saber
CONDADO DE BUCKS :

A los doce días del mes de diciembre de 2011, ante mí, Notario Público, el funcionario abajo firmante, comparecieron personalmente Noel Figueroa y Christine Figueroa, a quienes conozco (comprobado a satisfacción) como las personas cuyos nombres constan suscritos en el presente instrumento, y doy fe de que lo firmaron para los propósitos allí contenidos.

(firmado) Diane M. Soloski
Notario Público

(Sello Notarial - Diane M Soloski - Notario Público - Warrington TWP., Condado de Bucks - Mi comisión expira el 18 de Agosto de 2013)

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.C. 1706339825

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil once; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, portadora de la C.C. No. 170633982-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por NOEL FIGUEROA y CHRISTINE FIGUEROA a favor de JUAN MANUEL MARCHÁN, en once fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170527876-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL

IGM 16 02 421 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

E4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCHAN CESAR CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

0010683304

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO